



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADA	KATHERINE JOHANA OCHOA ZULUAGA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01221 00
DECISIÓN	Allega

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias las constancias de notificación a la demandada a través de correo electrónico con resultado negativo.

Visto lo anterior, se torna procedente lo manifestado por la Apoderada Demandante respecto a proceder a notificar a dicha demandada conforme lo señalan los artículos 291 a 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ